



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del Juez el proceso de la referencia informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo requerido en autos anteriores frente a allegar la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 161 00			
DEMANDANTE	Héctor Alfonso Peñuela Porras	C.C. No.	79.333.124
DEMANDADA	Álvaro Andrés Samboni Buitrago	C.C. No.	80.221.289
ASUNTO	Sentencia ordinario acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora a efecto de que allegue la liquidación del crédito, de conformidad con lo ordenado en el ordinal CUARTO del auto de fecha 6 de mayo de 2021.

CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

Reiterado en el ordinal SEGUNDO del auto anterior de fecha 27 de mayo de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que allegue la liquidación del crédito, de conformidad con lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Por ESTADO N.º 155 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO